



3
DEL CANTON
GUAYAQUIL

4
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



CONSTITUCION DE LA COMPANIA
ANONIMA DENOMINADA SALINAS
COMPANY FRUIT S.A.....
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el veintiséis de enero del dos mil
cinco, ante mi, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ**
CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero del
cantón Guayaquil, comparecen los señores: **LUIS DAVID**
SALINAS SALINAS, de profesión ejecutivo, de estado
civil casado; e **IVONNE PATRICIA SALINAS SALINAS**,
de profesión médico, de estado civil casada; los
comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores
de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
instruidos en el objeto y resultados de esta escritura,
a la que proceden como queda indicado, con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la
minuta y documentos que son del tenor siguiente:

MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el
registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual
conste la constitución de una sociedad anónima, que se
otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO**
SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en
este contrato los señores: **LUIS DAVID SALINAS**
SALINAS, de profesión ejecutivo, de estado civil casado;

1 y. **IVONNE PATRICIA SALINAS SALINAS**, de profesión
2 médico, de estado civil casada. Ambos por sus propios
3 derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.**- Constitúyese
4 en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará
5 **SALINAS COMPANY FRUIT S.A.** la misma que se regirá
6 por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
7 reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO**
8 **SOCIAL.**- **UNO.**- La compañía se dedicará a la
9 comercialización, importación, exportación, fabricación
10 o industrialización, compra, venta, elaboración,
11 transformación, empaque, consignación, representación,
12 distribución de: a) Toda clase de productos
13 naturales como toda clase de frutas, plantas
14 naturales u ornamentales; b) Equipos de imprenta, sus
15 repuestos y materias primas conexas; c) productos
16 naturales; productos agrícolas; productos industriales
17 en las ramas alimenticia para consumo humano, animal
18 o vegetal; productos en la rama metal-mecánica,
19 productos textiles; d) Maquinarias industriales y
20 agrícolas; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, calzados
21 y las materias primas que las componen; f) Sistemas de
22 refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores,
23 equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopadoras,
24 sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad
25 industrial, equipos electrónicos de comunicación, de
26 planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y
27 suministros; g) Artículos de deporte y cordelería en
28 general, artículos de juguetería, artículos de librería,



3
DEL CANTON
GUAYAQUIL
4
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

instrumentos y artículos de música, partes y accesorios;
así como, discos compactos, discos convencionales,
cassettes; h) Todo tipo de madera ya sea en forma de
materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,
elaboradas o estructuradas; i) Artículos en la rama de
joyería y bisutería; j) Productos de cuero; productos de
plástico, vidrio o cristal; k) Productos de hierro y acero;
equipos, accesorios y suministros para oficinas;
productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas,
bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
gaseosas, aguas purificadas, refrescos solubles, gelatinas,
hielo de agua dulce o salada en todas sus formas
tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; l)
Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,
teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
teléfonicas sus equipos, partes y accesorios; ll)
Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo
tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos
del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado
natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva;
m) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima
o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
estructuradas; n) Toda clase de computadoras e
impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones,
suministros y accesorios; o) Repuestos y componentes de
redes y comunicaciones en informática; p) Hidrocarburos
tales como: Gas, gasolina, kérex y sus derivados; DOS.-
Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de



1 establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios
2 e investigaciones científicas que tengan por fin el
3 desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La
4 compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción
5 de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
6 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras,
7 caminos, obras sanitarias y alcantarillado, torres de
8 construcción. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento,
9 reparación, asesoría, instalación de: a) Fotocopiadoras,
10 sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos,
11 sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d)
12 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y
13 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos
14 celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
15 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes
16 computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas
17 en internet, nacional e internacional; **CINCO.-**
18 Compraventa, corretaje, administración, permuta,
19 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de
20 bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta
21 propia o a través de terceros, recepción y entrega de
22 cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como
23 correspondencia; así como de paquetes que
24 contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o
25 cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de
26 uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos
27 que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La
28 compañía también se dedicará a prestar servicios



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



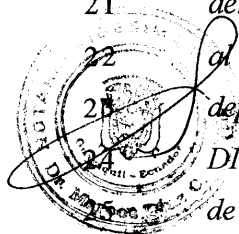
1 de: a) Asesoría jurídica, tributaria, económica, contable, 000000 03
2 financiera, técnica, agrícola, aduanera; b) Saneamiento,
3 limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas
4 de refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; c)
5 Tarja, transferencia de carga y de servicios complementarios
6 a las naves tales como: Abastecimiento de combustibles,
7 vituallas y toda clase de mantenimientos en general; d)
8 Segmentación, control geológico, explotación, perforación,
9 limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la
10 actividad petrolera; así mismo, podrá celebrar contratos de
11 asociación, de participación, de prestación de servicios para
12 exploración y explotación de hidrocarburos; e) Estudios de
13 suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de
14 riego, sistemas de riego; OCHO.- Se dedicará a la:
15 Contratación, subcontratación, selección, evaluación de
16 personal ya sea administrativo, técnico y obreros en general;
17 b) La compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de
18 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de
19 programas para equipos de computación y procesamiento de
20 datos; NUEVE.- Se dedicará además a la instalación,
21 explotación y administración de: Agencias de viajes, hoteles,
22 moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, juegos de recreación,
23 gasolineras; Industrias del área alimenticia; Centros de
24 enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y
25 artesanal; Piladoras; DIEZ.- Podrá dedicarse a: La
26 explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra,
27 riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de
28 caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en

1 *general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación*
2 *de toda clase de ganado en general; así como, a la*
3 *fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b)*
4 *Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y*
5 *camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases*
6 *tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y*
7 *comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados*
8 *internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir*
9 *en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera*
10 *en todas sus fases; ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la*
11 *actividad mercantil como comisionista, mandataria,*
12 *mandante, agente y representante de personas naturales y/o*
13 *jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales*
14 *y/o extranjeras; DOCE.- Se dedicará a la intermediación del*
15 *transporte por medio de personas naturales o jurídicas*
16 *autorizadas por los organismos competentes. Podrá realizar*
17 *embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías,*
18 *consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer*
19 *actividades de depósito aduanero comercial, público y/o*
20 *privado; y, otras actividades previstas en la ley orgánica de*
21 *aduanas; TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de*
22 *terceros minas, canteras; CATORCE.- Se dedicará a: La*
23 *planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y*
24 *mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de*
25 *obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;*
26 *QUINCE.- Podrá dedicarse también al negocio de la*
27 *publicidad o propaganda pública o privada por cuenta*
28 *propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio,*



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados
2 para tal fin; b) Realizará la producción, creación,
3 elaboración de campañas de publicidad, como también
4 cualquier otra forma relacionada directamente con la materia
5 publicitaria; DIECISEIS.- Podrá diseñar, organizar y
6 comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda
7 índole, hablados, grabados y escritos; DIECISIETE.- Se
8 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro
9 proceso industrial necesario para la edición por cuenta
10 propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario,
11 educativo, científico, religioso, informativo; DIECIOCHO.-
12 La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar,
13 administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar
14 y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de
15 fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como
16 de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o
17 trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios
18 inherentes a los actos señalado; c) Adquirir patentes, marcas,
19 valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros
20 documentos para beneficiarse de su réditos; d) Tener
21 derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o
22 al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,
23 deportista en general, jugadores y equipos de futbol;
24 DIECINUEVE.- Podrá adquirir por cuenta propia acciones
25 de compañías anónimas y participaciones de compañías de
26 Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de
27 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
28 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto



social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA:

DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO

Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. SEPTIMA: SUSCRIPCION

DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) IVONNE PATRICIA SALINAS SALINAS, ha suscrito CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y, b) LUIS DAVID SALINAS SALINAS ha suscrito CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 valor nominal de cada una de un dólar de los Estados 000000 05
2 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del
3 valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado
4 de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
5 respectivo.- OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los
6 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de
7 cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un
8 año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
9 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será
10 hecho en numerario.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL,
11 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los
12 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes
13 artículos: Artículo Primero: Organo Supremo.- El Gobierno
14 de la compañía corresponde a la Junta General que
15 constituye su órgano supremo; Artículo Segundo:
16 Administración Social.- La administración de la compañía se
17 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de
18 acuerdo a los términos que se indican en el presente
19 estatuto; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.-
20 Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el
21 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
22 circulación en el domicilio principal de la compañía y con
23 ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada
24 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora
25 y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General
26 Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin
27 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país
28 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital



1 social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
2 accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta
3 General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se
4 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres
5 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de
6 la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente
7 y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno
8 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
9 de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos
10 al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias
11 se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del
12 representante legal, comisario, el Balance General, el Estado
13 de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,
14 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
15 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en
16 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
17 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
18 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su
19 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
20 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
21 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
22 forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de
23 Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se
24 requiere si se trata de primera convocatoria de la
25 concurrencia de un número de accionistas que representen la
26 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
27 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia
28 de que habrá quórum con el número de accionistas que

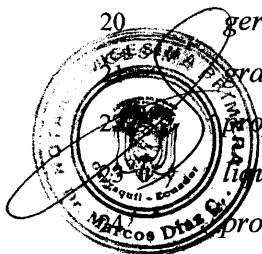


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

11

000000 06

1 concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.-** Todos
2 los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán
3 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
4 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley
5 o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo**
6 **Octavo: Actas.-** Todas las actas de junta general serán
7 firmadas por el presidente y el gerente general-secretario, o
8 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
9 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;
10 **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-**
11 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,
12 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
13 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
14 Elegir un comisario principal y un comisario suplente,
15 quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
16 estados financieros, los que deberán ser presentados con el
17 informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución
18 de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
19 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
20 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,
21 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
22 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
23 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
24 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir
25 al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en
26 la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal.-**
27 El gerente general ejercerá la representación legal, judicial y
28 extrajudicial en forma individual. Tendrán poder amplio y



1 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
2 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción
3 de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que
4 implique un quebrantamiento al orden publico y a las normas
5 legales vigentes. El presidente ejercerá la representación
6 legal judicial y extrajudicial solo en caso de ausencia
7 temporal o definitiva del gerente general; **Artículo undécimo:**

8 **Disolución.-** La compañía se disolverá por las causas
9 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
10 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente
11 general hasta que la junta general elija al Liquidador.-

12 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas
13 fundadores autorizan al Abogado Pablo Fernando Coello
14 Cervantes, para realizar todas las diligencias legales y
15 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción
16 de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
17 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue
18 señor Notario, el certificado de cuenta de integración de
19 capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.-

20 **PABLO FERNANDO COELLO CERVANTES.-** Abogado.-
21 Registro número ocho mil novecientos ochenta y tres.-
22 Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
23 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido
24 de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
25 escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Léida
26 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario,
27 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban
28 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en



000000 07

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina:Guayaquil

Número de Trámite: 7040076

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN

Fecha de Reservación: 25/01/2005 10:14:58

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SALINAS COMPANY FRUIT S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/04/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Sr. Edison Becerra
Delegado del Superintendente General



Impresión



Banco Bolivariano

MATRIZ:

Junín 200 y Panamá • 230-5000

Fax: (593-4) 2566378 - P.O. Box 09-01-10184

Télex: 42340 • BNKBOL DE - GUAYAQUIL - ECUADOR

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC007613-8

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **SALINAS COMPANY FRUIT S.A.** XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
SALINAS SALINAS IVONNE PATRICIA	\$100.00
SALINAS SALINAS LUIS DAVID	\$100.00
TOTAL	\$200.00

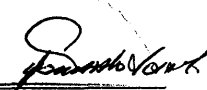
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de la designación de los Administradores

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad

GUAYAQUIL, 25 DE ENERO DE 2005


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

F.N. 009



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

[Firma de Luis David Salinas Salinas]
LUIS DAVID SALINAS SALINAS

000000 08

Ced. Ciudadanía No. 170884947-4

Cert. de Vot. No. 41-0513

[Firma de Ivonne Patricia Salinas Salinas]
IVONNE PATRICIA SALINAS SALINAS

Ced. de ciudadanía No. 1707125322

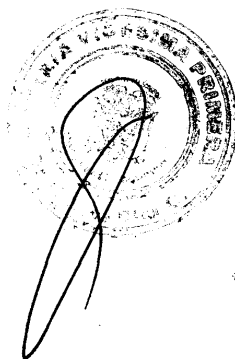
Cert. de vot. No. 0340-035

El Notario

[Firma de Dr. Marcos Nicolas Diaz Casquete]
Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE

Se otorga ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamien
to.-

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

000000 09

DILIGENCIA: Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 05.6.IJ.0001079, dictada por la Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 17 de febrero del 2005, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SALINAS COMPANY FRUIT S.A.** otorgada ante mi, el 26 de enero del 2005.- Guayaquil, 1 de marzo del dos mil cinco.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

000000 10

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0001079 dictada por el Especialista Jurídico, el 17 de Febrero del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada **SALINAS COMPANY FRUIT S.A.**; de fojas 24.854 a 24.872, Número 4.412 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.936 del Repertorio.- Queda incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, diez de Marzo del dos mil cinco.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



ORDEN: 151713
LEGAL: MONICA ALCIVAR
CÓMPUTO: BILLY JIMÉNEZ
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
RAZÓN: ZULAY TORRES
REVISADO POR: 